

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, DE 6 DE FEBRERO DE 2019 POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA ELABORACIÓN DEL MASTER EN CONSUMO Y EMPRESA 2019, VII EDICIÓN.

En la actualidad, le corresponde a la Consejería de Salud y Familias las competencias en materia de consumo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. En el artículo 9 del citado decreto 208/2015 se le asigna a la Dirección General de Consumo, entre otras, las siguientes funciones:

- La coordinación, desarrollo, ejecución, evolución y seguimiento de la planificación estratégica en materia de protección de los intereses y derechos de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La planificación integral educativa y formativa en materia de consumo, así como la promoción de investigaciones, estudios y publicaciones en materia de consumo.

Así mismo La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, establece en el artículo 24 que "...para la adecuada satisfacción de los derechos de educación y formación de los consumidores, las Administraciones Públicas de Andalucía organizarán, promoverán e incentivarán, en la forma que reglamentariamente se determine, programas de educación y formación a las personas consumidoras en Andalucía...", en particular la formación especializada de educadores y enseñantes en materia de consumo.

Entre este tipo de acciones, se encuadra el Master en Consumo y Empresa gestionado por la Universidad de Granada cuyo objeto es dotar a los estudiantes de una formación basada en el conocimiento de las diversas materias interdisciplinares que poseen jurisdicción sobre la temática del consumo, por tanto supone transmitir y adquirir unos sólidos conocimientos de la materia a nivel legal, económico y social.

La Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogado para el ejercicio 2019 según se establece en el Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, incluye un crédito nominativo adscrito a la Consejería de Salud a favor de la Universidad de Granada, que aparece consignado en la clasificación económica 441.04, Programa 44H, para la realización del Master en Consumo y Empresa.

En la actualidad, con respecto a las subvenciones de concesión directa a las que se refiere el artículo 2.3 del decreto 282/2010, de 4 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, corresponde a la persona titular de la Viceconsejería el inicio y resolución de concesión de las subvenciones de concesión directa, y a la persona titular de la Dirección General de Consumo, en su ámbito material de actuación y que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, las actuaciones de tramitación, seguimiento y justificación, así como la incoación, tramitación y resolución del procedimiento de reintegro y, en su caso, resolución de prescripción del derecho al mismo.

A tal fin, y en base de lo anteriormente expuesto, esta VICECONSEJERÍA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA 136 de 15 de julio de 2015) y la Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015).

ACUERDA

Iniciar el procedimiento administrativo correspondiente para otorgar una subvención nominativa a la Universidad de Granada para la elaboración del Master en Consumo y Empresa 2019, por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (59.900 euros), con cargo a la partida presupuestaria 1200/01/0000G/44H/441.04/00.

LA VICECONSEJERA



Fdo: Catalina Montserrat García Carrasco.